



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

### ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2017-MDM

Miraflores, 31 de julio del 2017.

#### VISTOS:

La moción propuesta en Sesión de Concejo Ordinaria sobre renovación de contrato de arrendamiento de la caseta ubicada en el frontis del Cementerio Municipal, en atención a la solicitud presentada por el señor Félix Adolfo Gamero Zamudio el 29 de junio del 2017 con registro de trámite documentario N° 10587-17.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo octavo de la Ordenanza Municipal N° 146-MDM que Reglamenta el Arrendamiento de Bienes Inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Miraflores señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, el arrendamiento de un bien inmueble de la Municipalidad cualquiera sea su modalidad es aprobado por el Concejo Municipal con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Que, el artículo décimo tercero de la precitada Ordenanza Municipal señala que el arrendamiento directo solo se podrá dar respecto de los predios de dominio privado de la Municipalidad en los siguientes casos: a) cuando se encuentren ocupados por más de un año anterior al 15 de marzo del 2008 sin mediar vinculación contractual alguna siempre que el poseedor pague la renta dejada de percibir durante el año inmediato anterior a la suscripción del contrato. b) Cuando la renta mensual a valor comercial resulte ser inferior al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente y el periodo de alquiler no exceda de un año, pudiendo ser renovado como máximo en dos oportunidades. El procedimiento y adjudicación en éste caso estará a cargo de la Gerencia de Administración. Por su parte el artículo décimo cuarto señala que la solicitud deberá presentarse a la Unidad de Trámite documentario y deberá contener: a) nombre, denominación o razón social, domicilio y RUC si el solicitante es una persona jurídica. b) Copia del documento nacional de identidad si es persona natural o copia de la vigencia de poder y c) Fundamentos de arrendamiento directo.

Que, respecto del valor de la renta mensual, la Ordenanza Municipal N° 146-MDM en su artículo décimo sexto señala que el valor del arrendamiento estará fijado a valor comercial determinado por especialista o perito en la materia, siendo que en el presente caso el especialista ha determinado el valor comercial para el arrendamiento solicitado.

Que, en el caso materia de autos se tiene que mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2015-MDM de fecha 23 de julio del 2015 se aprobó el arrendamiento de la caseta a favor del solicitante por el periodo de un año (del 06 de agosto del 2015 al 05 de agosto del 2016), posteriormente y conforme a lo establecido en el contrato N° 068-2015-MDM suscrito entre la Municipalidad y el solicitante se prorrogó el contrato por el plazo de doce meses (del 06 de agosto del 2016 al 05 de agosto del 2017), siendo que el administrado ha solicitado la renovación del Convenio en consideración a su próximo vencimiento.



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de julio del año 2017 ratificado en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de julio del 2017.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR** la renovación del contrato de arrendamiento de la caseta ubicada en el frontis del Cementerio Municipal por el periodo de un año.

**SEGUNDO:** El arrendatario deberá cumplir con pagar mensualmente la suma de S/. 66.57 (valor comercial actualizado) a la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
*[Firma]*  
D<sup>ña</sup>. Gladis Rojana Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
*[Firma]*  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE